

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8258 Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional.

El artículo 10 del Decreto n.º 372/2007, de 7 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia (BORM n.º 282, de 7 de diciembre) ubicado en la Sección 2.ª del Capítulo III que regula el procedimiento de declaración de idoneidad de los acogedores y adoptantes, determina expresamente que las personas interesadas en tal declaración habrán de realizar la solicitud cumplimentando el modelo normalizado que, al efecto, sería aprobado mediante Orden de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Por su parte, la Disposición adicional única de la citada norma establece que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, lo que se produjo a los treinta días desde su publicación, por la Consejería competente en materia de protección de menores se deberá aprobar la Orden por la que se apruebe el modelo normalizado al que se aludía más arriba.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en uso de las facultades que

me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículo 10 del Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio de reorganización de la Administración Regional y tercero del Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Dispongo

Artículo único. Aprobación de los modelos de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional

Se aprueban los modelos normalizados de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional a que se refiere el artículo 10 del Decreto 372/2007, de 7 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia (BORM n.º 282, de 7 de diciembre) y que constan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente Orden.

Disposición final única: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I

Solicitud de Declaración de Idoneidad para Adopción Nacional

1- Datos personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

2- Dirección

Domicilio			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

- Anteriormente, ¿Han sido solicitantes de adopción? SI NO.
- En caso afirmativo, indique fecha de solicitud y tipo de adopción, Nacional Internacional _____
- En la actualidad, ¿Han presentado otra solicitud de adopción en la Región de Murcia? Si No

EXPONEN: Que desean adoptar a un menor tutelado por esta Entidad Pública, estando conformes y aceptando el desarrollo del proceso de valoración, selección y seguimiento establecido en el Decreto 372/2007 de 30 de noviembre, por lo que,

SOLICITAN: que, previos los trámites precisos, tenga a bien incluirnos en el proceso reglamentario para poder acceder a la adopción de un menor.

Murcia, ____ de _____ de _____.

Los datos consignados en este documento, serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ilma. Sra. Directora General de Familia y Menor

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

Solicitud de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional

1- Datos personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

2- Dirección

Domicilio			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

- Anteriormente, ¿Han sido solicitantes de adopción? SI NO.
- En caso afirmativo, indique fecha de solicitud y tipo de adopción, Nacional Internacional _____
- En la actualidad, ¿Han presentado otra solicitud de adopción en la Región de Murcia? Si No

EXPONEN: Que desean adoptar a un menor de origen _____, estando conformes y aceptando el desarrollo del proceso de valoración, selección y seguimiento establecido en el Decreto 372/2007, de 30 de noviembre febrero, por lo que,

SOLICITAN: que, previos los trámites precisos, tenga a bien incluirnos en el proceso reglamentario para poder acceder a la adopción de un menor.

Murcia, ____ de _____ de _____.

Los datos consignados en este documento, serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ilma. Sra. Directora General de Familia y Menor

REGISTRO GENERAL DE DISPOSICIONES

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8336 Orden de 3 de junio de 2008 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 12 de junio de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 12 de junio de 2007 (BORM n.º 161, de 14 de julio), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

Dicha Orden, en su artículo 18, establece que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 30 de junio de 2008.

Concurriendo en dicha convocatoria que su publicación se realizó muy avanzado el ejercicio económico, lo que ha ocasionado un retraso en la resolución de dicha convocatoria y, por lo tanto, en el comienzo por parte de los beneficiarios de los correspondientes proyectos presentados, resulta previsible la imposibilidad de ejecutarlos dentro de los plazos que establece esta convocatoria.

Todo ello aconseja la ampliación de los plazos fijados para la realización y justificación de las actuaciones subvencionadas, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas. ""

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 31 de diciembre de 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8192 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, y de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de mayo de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garrucha (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de mayo de 2008.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona

En Murcia a 12 de junio de 2008.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2008.